

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

NÚM. 2.338.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria descriptiva y planos duplicados del contador de electricidad sistema Horario A. Villán, cuya aprobacion solicita la Empresa Catalana de Electricidad, domiciliada en Barcelona; y

Considerando que el expediente reúne cuantos requisitos exige el art. 4.º del Real decreto de 26 de Abril último, y está favorablemente informado por uno de los Verificadores de contadores de electricidad de la provincia de Barcelona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se apruebe el sistema de contador de que se hace mérito, y que se devuelva á la Sociedad interesada

un ejemplar de la Memoria que acompaña á su instancia.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.—*Villanueva*.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1901.)

Núm. 2.258.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

SECCION DE ESTADÍSTICA

CIRCULAR.

A los Rectores de Universidad, Jefes de Escuelas superiores y profesionales; Directores de Institutos, Escuelas Normales, de Comercio, de Artes é Industrias, de Veterinaria y de Náutica, funcionarios del Cuerpo facultativo, de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos é Inspectores provinciales y municipales de primera enseñanza:

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Mayo y Real orden de 9 de Agosto últimos, y á fin de evitar posibles perjuicios á los interesados y de poder publicar con tiempo los escalafones provisionales para resolver las reclamaciones que procedan antes de

la publicacion de los definitivos, esta Subsecretaría ha dispuesto que todos los funcionarios arriba citados remitan directamente á la misma en el término máximo de quince días un estado relativo al personal docente de los respectivos establecimientos (Catedráticos, Profesores, Capellanes, Maestros, Auxiliares y Ayudantes), tratándose de Universidades, Institutos ó Escuelas, ó al personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y al de Inspectores, tratándose de funcionarios de esta clase.

Los estados referidos deben comprender los extremos siguientes:

- 1.º Nombre y apellido de cada uno.
- 2.º Fecha y lugar de su nacimiento.
- 3.º Procedimiento de ingreso en el primer cargo en propiedad que haya desempeñado del Cuerpo ó clase en que actualmente sirve, indicando la Autoridad de quien emanara dicho nombramiento. Los Auxiliares y Ayudantes harán constar aparte el tiempo que han servido como supernumerarios y como numerarios. Los Profesores Normales indicarán el tiempo que sirvieron como interinos, cargos que como tales desempeñaron y en virtud de qué nombramientos. Los Inspectores manifestarán el título ó concepto en virtud del cual fueron nombrados.
- 4.º Fecha de la toma de posesion de dicho primer cargo en

propiedad, punto de partida para el cómputo de la antigüedad.

5.º Establecimientos ó cargos en que ha servido desde dicho primer nombramiento, ya en virtud del derecho obtenido por el mismo para pasar á otro por ascenso, traslacion, concurso ó permuta, ya mediante nuevo nombramiento independiente del anterior. Los Inspectores indicarán las cesantías que hayan sufrido, y los Catedráticos, Profesores, Auxiliares y Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las excepciones que hayan tenido, su duracion y sus causas.

6.º Cargo que desempeña en la actualidad.

7.º Honores y condecoraciones, comisiones extraordinarias, cargos importantes superiores en categoría al que actualmente desempeñan, servicios extraordinarios, y todos los demás datos que puedan estimarse de interés y que irán comprendidos en una casilla final de «Observaciones».

El estado indicado se remitirá directamente á esta Subsecretaría por los Jefes de los establecimientos respectivos, ó por los interesados á quienes afecte, tratándose de Inspectores ó de funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se hallen en establecimientos servidos por un solo individuo del Cuerpo.

Madrid 3 de Octubre de 1901.
—El Subsecretario, F. Requejo.
(Gaceta del 5 de Octubre de 1901.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

CATÁLOGO DE LOS MONTES Y DEMÁS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897

PROVINCIA DE VALLADOLID

(CONCLUSION)

Número	Término municipal	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	Especies	Cabida	Cabida
						total	forestal
						Hectáreas	Hectáreas
65	Quintanilla de Abajo.	Pinar de Abajo.	Al pueblo de Quintanilla de Abajo.	N.—Con cañada y tierras. E.—Con tierras y camino de Tobillejo. S.—Con tierras y camino de Valcabadillo y de Santibáñez. O.—Con término de Sardon de Duero ó monte Retuerta, de particular.	Pinus pinaster.	107	107
66	Viloria.	Selladores y Navas.	Al pueblo de Viloria.	N.—Con tierras y cañadas. E.—Con monte denominado Pinar de Torrescárcela. S.—Con camino y tierras y pinares de particulares. O.—Con camino al Henar, cañada y tierras.	Idem.	126	126
TOTALES.						3.233	3.233

PARTIDO JUDICIAL DE TORDESILLAS

67	Tordesillas.	Navales y Molinillo.	Al pueblo de Tordesillas.	N.—Con camino á San Miguel del Pino. E.—Con término de San Miguel del Pino, cañada, pinar de particular y tierras. S.—Con ribera de particulares, tierras y cañada. O.—Con cañada.	Pinus pinea.	191	191
68	Idem.	Vega (La).	Idem.	N.—Con camino antiguo á Pollos, carretera de Salamanca y cañada. E.—Con pinares particulares, cañada, tierras y carretera de Madrid á la Coruña. S.—Con prados Las Salinas y Zapardiel de Tordesillas y cañada. O.—Con prado Zapardiel de Tordesillas, pinares de particulares y tierras.	Idem.	298	284
TOTALES.						489	475

PARTIDO JUDICIAL DE VALLADOLID

69	Laguna de Duera.	Nava, Valdelimon y Pesqueron.	Al pueblo de Laguna de Duero.	N.—Con pinares de particulares, cañada y tierras. E.—Con camino de La Travesía, tierras, senda del Tinto, viñedos y pinares de particulares. S.—Con pinares de particulares, tierras, viñedos y río Duero. O.—Con monte Antequera, de Valladolid.	Pinus pinea.	141	141
70	Idem.	Solafuentes y Valles.	Idem.	N.—Con tierras, pinares de particulares, camino alto á Herrera y viñedos. E.—Con pinares de particulares. S.—Con pinares de particulares, tierras y viñedos. O.—Con tierras y viñedo.	Idem.	302	301
71	Simancas.	Pinar Pimpollada.	Al pueblo de Simancas.	N.—Con tierras, viñedo y término de Arroyo. E.—Con monte Antequera, de Valladolid. S.—Con término de Puente-Duero, cañada, río Duero, viñedo y tierras. O.—Con dehesa Pesqueruela, de particular, tierras, viñedos y camino.	Idem.	852	852

Número	Término municipal	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	Especies	Cabida total Hectáreas	Cabida forestal Hectáreas
72	Traspinedo.	Robledal (E).	Al pueblo de Traspinedo.	N.—Con cañada, viñedos, pinares de particulares y tierras. E.—Con monte Llano de la Pililla de Santibáñez de Valcorba y término de Montemayor. S.—Con término de Montemayor y La Parrilla. O.—Con término de La Parrilla y Dehesa Tobilla, de particular, en el de Tudela de Duero.	Quercus lusitanica.	396	396
73	Idem.	Pinar de la Dehesa.	Idem.	N.—Con término de Villabañez, tierras, canal del Duero y término de Sardon de Duero. E.—Con término de Sardon de Duero. S.—Con término de Santibáñez de Valcorba y tierras. O.—Con tierras y carreteras á Calatayud.	Pinus pinaster.	877	874
74	Tudela de Duero.	Carratovilla.	Al pueblo de Tudela de Duero.	N.—Con Dehesa Cantarranas, de particular. E.—Con Dehesa Tobilla, de particular. S.—Con viñedo, tierras, pinares de particulares y camino. O.—Con viñedo y tierras.	Pinus pinea.	118	118
75	Idem.	Luisa (La).	Al pueblo de Herrera de Duero.	N.—Con tierra, monte de particular y margen del río Duero. E.—Con dehesa de Fuentes, de particular, en término de La Cistérniga. S.—Con tierra y pinar de particular. O.—Con pinares de particulares y viñedo.	Idem.	15	15
76	Idem.	Llanillo.	Idem.	N.—Con viñedo, pinar de particular y tierras. E.—Con carretera de Valladolid a Segovia, viñedo y tierras. S.—Con pinares de particulares, tierras, viñedo y término de Aldeamayor. O.—Con término de Boecillo.	Idem.	52	52
77	Idem.	Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos.	Al pueblo de Tudela de Duero.	N.—Con cañada, río Duero, tierras y viñedo. E.—Con viñedo, tierras y camino á Aldeamayor de San Martín. S.—Con monte Marinas de Arriba, de la Comunidad de Portillo, en Aldeamayor. O.—Con tierras, monte Marinas de Abajo, de Comunidad de Portillo, en Aldeamayor, pinares de particulares y dehesa de Fuentes, de particular, en La Cistérniga.	Idem.	505	505
78	Idem.	Pozuelo y Raposeras.	Al pueblo de Herrera de Duero.	N.—Con viñedo, tierras y dehesa de Fuentes, de particular. E.—Con monte Marinas de Abajo de Portillo, en Aldeamayor. S.—Con tierras, montes de particulares y camino. O.—Con tierras, viñedos, cañadas y pinar de particular.	Idem.	167	157
79	Valladolid.	Antequera.	Al pueblo de Valladolid.	N.—Con viñedo, pinares de particulares y tierras. E.—Con ferrocarril del Norte y particulares. S.—Con monte La Nava, Valdelimen y Pesquerón, de Laguna de Duero, río Duero y tierras. O.—Con particulares y monte Pinar Pimpollada de Simancas.	Idem.	1.076	1.076
80	Idem.	Esparragal.	Idem.	N.—Con río Duero, tierras y viñedo. E.—Con erial de Valladolid, viñedo y monte de particular. S.—Con montes de particulares. O.—Con monte Aniago de particulares.	Idem.	850	850
TOTALES.						5.351	5.337

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.410.

Gomeznarro.

Terminada la matrícula formada para el año natural próximo venidero de 1902 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan enterarse de su clasificacion y cuota y hacer dentro del mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Gomeznarro á 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Mayorga**
- Mota del Marqués**
- Olmedo**
- Palazuelo de Vedija**
- San Pablo de la Moraleja**
- Traspinedo**

Núm. 2.398.

Melgar de Abajo.

Por el Ayuntamiento y asociados, se ha acordado que el medio para cubrir el cupo de consumos para el año de 1902, sea el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies sujetas al mismo, precediendo á éste el encabeamiento gremial, al que se dará el término de cinco días para que los propongan, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL, y de no tener efecto, se señala para la subasta el día 2 de Noviembre próximo á las diez de la mañana,

NUM. 2.418.

Palazuelo de Vedija.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día nueve de Septiembre de 1901 para cubrir el déficit de siete mil veintidos pesetas y veinticinco céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1902, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja.	Quintal métrico.	10000	2	0'50	5000
Leña.	Id.	4044'50	2	0'50	2022'25
Total.					7022'25

Palazuelo de Vedija á 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde Presidente, Demetrio Escudero.—El Secretario, Juan Ganga.

en la Casa Consistorial por un período de uno á tres años, que darán principio en cada uno de ellos en 1.º de Enero y terminarán en 31 de Diciembre, bajo el tipo en cada uno de ellos de dos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas á que asciende el encabeamiento y recargos autorizados.

La subasta se efectuará por pujas á la llana, no admitiéndose proposicion que no cubra el tipo de la subasta, previa consignacion del cinco por ciento en la Depositaria municipal correspondiente al tipo de la misma.

Si esta no diese resultado por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda y última subasta el día 12 de Noviembre por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera, y el arriendo en este caso será válido por un año solamente. El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de la Corporacion para que se entere el que lo desee.

Melgar de Abajo 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gabino Villalba.—El Secretario, Juan Villalba.

NUM. 2.414.

Traspinedo.

Formado el padron de la contribucion industrial de este distrito para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los industriales en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado el cual ninguna será admitida.

Traspinedo 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Doroteo Lopez.

Núm. 2.415.

Villán de Tordesillas.

En virtud de no haberse presentado aspirantes, se anuncia por segunda vez la vacante de la plaza de Inspector de carnes de este pueblo y su agregado Robladillo (distancia dos kilometros) con la dotacion anual de cuarenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, treinta pesetas Villán y quince Robladillo, quedando en libertad el Profesor Veterinario agraciado de concertarse con los dueños de caballerías para la asistencia facultativa de estas, que podrá producir 75 fanegas de trigo poco más ó menos lo de ambos pueblos y además el herraje. Será obligacion del agraciado residir como vecino en una de las dos localidades, á eleccion del mismo.

Los que deseen ser aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia, dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villán de Tordesillas 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Domiciano Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.403.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Justo Alfaro, don Luis Lacalle y D. Casto Morales, vecinos que se dice de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que el día ocho de Noviembre próximo á las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como Jurados asistan al juicio señalado para dichos día y hora, en la causa seguida contra Ignacio Velez Santiago, sobre homicidio; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que marca el art. 52 de la ley respectiva.

Dado en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecien-

tos uno.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 2.396.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Diego Lopez Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Valentina Gutierrez Velazquez, soltera, de cuarenta y tres años de edad, hija de D. Teodoro Gutierrez y de D.ª Paula Velazquez, natural de San Vicente del Palacio, la cual falleció en dicho pueblo donde tenia su domicilio el día once de Septiembre de mil novecientos, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de referida señora, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, advirtiéndose que se han presentado reclamando repetida herencia D.ª Matilde y D. Mariano Gutierrez Velazquez, hermanos de doble vínculo de la finada.

Dado en Medina del Campo á ocho de Octubre de mil novecientos uno.—Diego Lopez Moya.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio. 248

Núm. 2.397.

ANUNCIOS OFICIALES.

PÉRDIDA.

En la noche del siete del actual mes de Octubre, desapareció del pueblo de Tordehumos de Campos y de la propiedad de D. Ricardo Cebrian Moreno, una pollina de edad cerrada, de alzada regular, pelo negro, con dos cicatrices en las rodillas.

La persona en cuyo poder se encuentre dará conocimiento á esta Alcaldia para participárselo al interesado.

Tordehumos 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Calzon.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El día 15 por la mañana se ha extraviado á Angel Gomez, de esta Ciudad, una burra cerrada, negra, regular, patizambade atrás con albarda y cuatro sacos de aparejo y con cabezada y cadena. La persona que la haya encontrado la entregará á dicho Angel en la calle Imperial, núm. 20, ó á la Guardia Civil.

249